



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"



RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 0372-2020-AL/RRZS-MPB

BARRANCA, NOVIEMBRE 26 DEL 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA:

VISTO: El **INFORME N° 3110-2020-SGPTO/MPB**, de la Sub Gerencia de Presupuesto, **INFORME N° 0175-2020-GPP-JFR/MPB**, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el **MEMORÁNDUM N° 1248-2020-GM-MPB**, de la Gerencia Municipal, relacionado a la **TRANSFERENCIA DE PARTIDAS POR LA SUMA DE S/.483,369.00 SOLES**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Barranca es un Órgano de Gobierno Local, con Autonomía Política, Económica y Administrativa, en asuntos de su competencia, conforme lo dispone el **Artículo 194° de la Constitución Política del Estado**, concordante con el **Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades** aprobadas por;

Que, mediante **DECRETO SUPREMO N° 351-2020-EF**, publicado con fecha 24 de Noviembre de 2020, autorizan una Transferencia de Partida en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de los Gobiernos Locales, para financiar complementariamente el gasto operativo del Año Fiscal 2020 de dichos pliegos, en el marco de los Decretos de Urgencia N° 097 y 115-2020, el cual se detallan en el Anexo **"apoyo complementario a los Gobiernos Locales para el financiamiento del gasto operativo esencial"**;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del Artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, señala que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobadas mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, de acuerdo a lo señalado en el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, en su Artículo 46 numeral 46.1 e inciso 2. Las transferencias de partidas constituyen traslado de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, mediante **INFORME N° 3110-2020-SGPTO/MPB**, la Sub Gerencia de Presupuesto, informa que en cumplimiento a lo dispuesto en el **DECRETO SUPREMO N° 351-2020-EF** y normas vigentes, se establece la **CADENA PROGRAMÁTICA DE GASTOS PARA SU INCORPORACIÓN VIA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS DEL RUBRO 00 RECURSOS ORDINARIOS** al presupuesto del ejercicio 2020, por lo que se requiere la autorización mediante Resolución de Alcaldía de la Incorporación de Mayores Ingresos del **RUBRO 08 IMPUESTO MUNICIPALES** en el **PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO DEL EJERCICIO 2020 POR EL IMPORTE DE S/.164,285.00 SOLES**, según detalle:

GASTOS:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y RUBRO

FUENTE DE FTO. : 00 RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO : 00 RECURSOS ORDINARIOS

META 0006 : FISCALIZACION DE LA GESTION DE LOS RESIDUOS SOLIDOS DEL AMBITO MUNICIPAL
ESPECIFICA : 21.18.11 OBREROS PERMANENTES \$/.49,040.00
21.19.11 GRATIFICACIONES \$/.386,029.00

META 0032 : GESTION ADMINISTRATIVA
ESPECIFICA : 23.28.14 AGUINALDOS DE C.A.S. \$/.21,900.00

META 0039 : GESTION ADMINISTRATIVA DE LA SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS
ESPECIFICA : 21.19.12 AGUINALDOS \$/.26,400.00

TOTAL GASTOS \$/.483,369.00
=====



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Que, con **INFORME N° 0175-2020-GPP-JFR/MPB**, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, señala que el Sub Gerente de Presupuesto informa que se requiere la autorización mediante Resolución de Alcaldía de la **INCORPORACIÓN DE TRANSFERENCIA DE PARTIDAS** por el importe de **S/.483,369.00 Soles**, para ser incorporados en el presupuesto del año fiscal 2020;

Que, la Gerencia Municipal con **MEMORÁNDUM N° 1248-2020-GM-MPB**, autoriza la emisión de la presente, a fin de proceder con la **INCORPORACIÓN DE TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS**, para ser incorporados en el presupuesto de año fiscal 2020, por el importe de **S/.483,369.00 soles**;

Que, estando en las consideraciones antes expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 20° inciso 1) y 6) de la misma Ley acotada;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la INCORPORACIÓN DE TRANSFERENCIA DE PARTIDAS EN EL RUBRO 00 RECURSOS ORDINARIOS, en el Presupuesto Institucional Modificado del Ejercicio 2020 de la Municipalidad Provincial de Barranca, del Departamento de Lima, hasta por la suma de **S/.483,369.00 Soles**, de acuerdo al siguiente detalle:

GASTOS:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y RUBRO

FUENTE DE FTO. : 00 RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO : 00 RECURSOS ORDINARIOS

META 0006 :	FISCALIZACION DE LA GESTION DE LOS RESIDUOS SOLIDOS DEL AMBITO MUNICIPAL	
ESPECIFICA :	21.18.11 OBREROS PERMANENTES	S/.49,040.00
	21.19.11 GRATIFICACIONES	S/.386,029.00
META 0032 :	GESTION ADMINISTRATIVA	
ESPECIFICA :	23.28.14 AGUINALDO DE C.A.S	S/.21,900.00
META 0039 :	GESTION ADMINISTRATIVA DE LA SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	
ESPECIFICA :	21.19.12 AGUINALDOS	S/.26,400.00
TOTAL GASTOS		S/.483,369.00

ARTÍCULO 2°.- CODIFICACIÓN

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3°.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL

Abog. Martín Castillo Acuña
GERENTE

07 DIC 2020

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Ricardo R. Zender Sanchez
ALCALDE PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Martín Castillo Acuña
SECRETARIO GENERAL